

NOMBRE INTERVENCIÓN:	EXT68814		
FORMA DE	Desarrollo rural	VERSIÓN	1.2

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE:	INVEST(73)	TIPO DE INTERV UE:	Inversiones		
COD INTERV EM:	6881.4	TIPO DE INTERV EM:	Inversiones forestales no productivas en Otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales		
FONDO:	FEADER	LEADER:	No	INDICADOR OUTPUT:	0.23
RELEVO GENERACIONAL:	No	MEDIO AMBIENTE:	Si	COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:	No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
<p>Las actuaciones selvícolas con finalidad ambiental, son actividades imprescindibles para la conservación de los montes y los servicios ambientales que prestan, lo que justifica que la intervención sea programada por la gran mayoría de las Comunidades Autónomas. Únicamente dos (Balears y País Vasco), atendiendo a sus condiciones particulares de territorio reducido y/o características específicas de sus montes, no programan la intervención y atenderán el problema con fondos propios fuera del PE PAC.</p>	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Extremadura

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
------	----------	------	-----------

OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.02	2. Aumentar la capacidad de sumidero de carbono del suelo, cultivos leñosos y sistemas forestales, entre otros. (Aumentar captura carbono)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.03	3. Reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas, ganaderos y/o forestales a los impactos del cambio climático y a los eventos extremos fomentando su adaptación. (Reducir impacto CC)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.03	3. Conservación y gestión de terrenos forestales, incluyendo el aprovechamiento ganadero
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.04	4. Reducir la erosión y desertificación en las zonas agrícolas y forestales.
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.03	3. Mantener y recuperar la biodiversidad natural, con particular atención a las especies protegidas y a los hábitats naturales o seminaturales, terrestres o acuáticos, especialmente en la Red Natura 2000, que estén relacionados con - o afectados por - explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. (Mantenimiento y recuperación de hábitats)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.06	6. Mantener y mejorar la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre hábitats y espacios protegidos. (Mantener y mejorar paisajes y conectividad)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.27	Resultados vinculados al medio ambiente/clima a través de inversiones en zonas rurales: Número de operaciones que contribuyen a la sostenibilidad ambiental, a la mitigación del cambio climático y a los objetivos de adaptación en las zonas rurales	Número de operaciones

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

Las ayudas a intervenciones forestales no productivas contribuyen al **Objetivo específico 4 “Contribuir a la atenuación del cambio climático y a la adaptación a sus efectos, así como a la energía sostenible”, Objetivo específico 5 “Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales, tales como el agua, el suelo y el aire”** y al **Objetivo específico 6 “Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y paisajes”**.

Las actuaciones que se proponen dentro de esta intervención, recogen las recomendaciones de la Comisión Europea para el Plan Estratégico de la PAC de España[1]. Tal y como estas establecen estas recomendaciones, se pretende **fomentar la gestión forestal sostenible, incrementando la multifuncionalidad de los bosques, su protección y su restauración** para lograr el buen estado de los hábitats y de las especies relacionados con ellos con el fin de mejorar los servicios ecológicos y la biodiversidad y, de ese modo, crear resiliencia ante los efectos del cambio climático en los bosques y sistemas agroforestales, como la dehesa. Por otra parte, también son objetivos concretos del Plan, incrementar la superficie forestal arbolada, conservar y restaurar los sistemas agroforestales, mejorar la prevención de incendios forestales y la posterior restauración, y **apoyar las actuaciones selvícolas para la conservación de los montes y mejorar su adaptación al cambio climático**. Todo ello se encuentra en consonancia con la recomendación de la Comisión “intensificar el cuidado del medio ambiente y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE”.

Con respecto al cumplimiento de objetivos climáticos y ambientales de la UE y España, hay que destacar, que las actuaciones selvícolas con finalidad ambiental, tienen especial importancia. El refuerzo de la gestión forestal sostenible para la adaptación al cambio climático y la resiliencia de los bosques, es uno de los objetivos de la Nueva Estrategia de la UE en favor de los bosques para 2030[2], e igualmente está recogida entre las acciones de la Medida 1.24 Sumideros forestales del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030[3], que es el instrumento de planificación para el cumplimiento de los compromisos de contribución de España a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

En el contexto de esta intervención, se entiende por inversiones forestales por superficie, aquellas que se realizan sobre un área de terreno forestal que se cubre por los efectos de la actuación, y cuyas unidades de reporte de la ejecución y el rendimiento a través del sistema de indicadores definido, serán las hectáreas. Por su parte, se denominan inversiones forestales puntuales, aquellas cuyo objetivo no es cubrir una extensión de terreno forestal, sino actuar sobre elementos o infraestructuras concretas ubicadas o no en terrenos forestales. La unidad de reporte de estas actuaciones puntuales será el número de proyectos.

En los casos en que actuaciones por superficie se realicen de forma combinada con actuaciones puntuales (p.ej. la redacción de un proyecto combinada con su ejecución, la construcción de una infraestructura combinada con la repoblación o el tratamiento selvícola, etc.), puede ser posible añadir el coste promediado de la actuación puntual al importe por hectárea e incluirse dentro de las actuaciones por superficie. Cuando esta opción no es posible, deben asignarse esas actuaciones puntuales a su intervención específica.

En general, las actuaciones recogidas en esta intervención, son inversiones que se realizan de forma individualizada como operaciones únicas, y no son actuaciones de mantenimiento que se realizan de manera recurrente. Cuando las operaciones requieran este tipo de actuaciones recurrentes de mantenimiento, que tras la inversión inicial deban ejecutarse en un período de varios años, estas se considerarán compromisos de gestión forestal, y se incluirán en la intervención específica correspondiente.

Otras actuaciones selvícolas con objetivos ambientales.

Las ayudas a los trabajos de mejora selvícola contribuyen a la conservación y estabilidad de los montes, de manera que puedan seguir prestando servicios ecosistémicos tales como captura y almacenamiento de carbono, regulación hidrológica, protección de suelos y conservación de la biodiversidad. Responde por tanto a las necesidades N02 Aumentar la capacidad de sumidero de carbono del suelo, cultivos leñosos y sistemas forestales, entre otros. y N03 Reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas, ganaderos y/o forestales a los impactos del cambio climático y a los eventos extremos, identificadas en el OE4, N03 Conservación y gestión de terrenos forestales, incluyendo el aprovechamiento ganadero y N04 Evitar la erosión y la desertificación, identificadas en el OE5 y N03 Mantener y recuperar la biodiversidad natural, con particular atención a las especies protegidas y a los hábitats naturales o seminaturales, terrestres o acuáticos, si están relacionados con explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales y N06 Mantener y mejorar la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad

entre hábitats y espacios protegidos, del OE6.

En esta intervención se podrán ejecutar actuaciones selvícolas con finalidad ambiental principal. Este tipo de actuaciones, tales como la mejora estructural de las masas o la diversificación específica, regulan la competencia y favorecen los procesos ecosistémicos, así como dotan de mayor estabilidad y resiliencia a las masas frente a alteraciones bióticas y abióticas. Todo ello tiene especial importancia de cara a la mitigación de los efectos del cambio climático y la adaptación de los montes al mismo. Tendrán especial importancia en repoblaciones, ciertos matorrales, montes bajos y otras masas caracterizadas por una gran homogeneidad específica y estructural y por tanto, más sensibles a las alteraciones y con mayor riesgo de desestabilización.

La superficie forestal se compone de hábitats naturales y seminaturales, muchos de ellos de interés comunitario, que sirven de soporte a numerosas especies amenazadas y/o de interés. La mayor parte de la superficie protegida en España, se asienta sobre terrenos forestales. La gestión forestal puede realizar un importante papel en la conservación de estos hábitats y la biodiversidad asociada.

Con esta intervención se consigue aumentar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, se favorecerá la captura de carbono y se mejorará el paisaje, a la vez que se facilitará el impulso del desarrollo local en las zonas rurales. Contribuye a satisfacer las demandas de la sociedad en lo relativo a bienes y servicios ambientales de los montes y se garantizan sus funciones sociales, protectoras, productoras y ecológicas. Se establecen dos categorías de importes unitarios por hectárea que recogen las anteriores actuaciones, de modo que abarquen distintas tipologías de actuaciones posibles.

Un listado indicativo y no exhaustivo de estas actuaciones, puede ser el siguiente:

- Planes de gestión y proyectos de mejora selvícola
- Actuaciones selvícolas para mejora estructural.
- Diversificación específica.
- Actuaciones para favorecer y regular el aprovechamiento sostenible y el uso público de los montes.
- Actuaciones para la recuperación y el mantenimiento de la red de vías pecuarias.
- Infraestructuras necesarias para conseguir los objetivos de cualquiera de las actuaciones anteriores,
- planes de gestión y proyectos de mejora selvícola,
- diversificación específica,
- actuaciones e infraestructuras para favorecer y regular el aprovechamiento sostenible y el uso público de los montes,
- actuaciones para la recuperación y el conservación de la red de vías pecuarias,
- infraestructuras necesarias para conseguir los objetivos de cualquiera de las actuaciones anteriores.

Todas las actuaciones anteriores podrán ser inversiones que se realicen por superficie o bien podrán ser inversiones puntuales necesarias, cuando no se realicen de manera conjunta a actuaciones por superficie y por tanto, no puedan asimilarse a estas en una misma actuación.

Vínculos con la legislación pertinente:

Se considera legislación básica estatal que cubre el ámbito de la intervención la Ley 43/2003 de Montes y la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

En las fichas regionales se precisan los vínculos con la legislación autonómica pertinente dentro de esta intervención.

Principios de selección:

Las fichas regionales establecen los principios para el establecimiento de criterios de selección de operaciones en cada una de las Comunidades Autónomas. Los criterios más frecuentes son:

- Ubicación en Natura 2000 u otra figura de protección de espacios naturales.
- Contar con un plan de gestión o instrumento equivalente de forma previa a la solicitud de la ayuda.
- Superficie sobre la que se realizará la actuación.
- Características o valor natural de la zona.
- Otros criterios relacionados con la gestión (convenios, asociacionismo, certificación, etc.)

Complementariedad con otras intervenciones:

Esta intervención es complementaria con el resto de intervenciones destinadas a inversiones forestales no productivas, ya que todas ellas persiguen distintos aspectos de la gestión forestal: 68811, 68812 y 68813. Asimismo, los compromisos forestales de gestión de la intervención 65021 y de mantenimiento de repoblaciones y sistemas agroforestales de la intervención 65022, se incluyen también entre las intervenciones complementarias en el ámbito forestal.

Por otra parte, existen intervenciones que son coincidentes a la hora de dar respuesta a las necesidades identificadas por el plan, por lo que también son complementarias, aunque de una

forma más indirecta que las intervenciones mencionadas en el párrafo anterior. Dentro del Objetivo Específico 4, tratan de dar cobertura a las mismas necesidades relacionadas con el cambio climático que esta intervención las intervenciones 65013, 65018, 6503, 68411, 68421, 6844 y 7165. En cuanto al Objetivo Específico 5, se enfocan sobre las mismas necesidades relativas al agua, suelo y aire las intervenciones 65011, 65012, 65016, 65018, 65021, 65022, 6503, 6844 y 7165. Por último, las intervenciones que dan respuesta a las mismas necesidades dentro del Objetivo Específico 6 de mantener y recuperar la biodiversidad, son 65012, 65013, 65014, 65015, 65016, 66712, 6844, 6871 y 7165.

En las fichas regionales se detalla la complementariedad específica de la intervención en cada Comunidad Autónoma. En todo caso se establecerán limitaciones y controles para evitar la doble financiación.

[1] SWD(2020) 374 final. Recomendaciones de la Comisión para el Plan Estratégico de la PAC de España que acompaña al documento COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. Recomendaciones a los Estados miembros en lo que respecta a sus planes estratégicos para la política agrícola común

[2] SWD(2021) 651 final https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:0d918e07-e610-11eb-a1a5-01aa75ed71a1.0014.02/DOC_1&format=PDF

[3] https://www.miteco.gob.es/images/es/pniecCompleto_tcm30-508410.pdf

La superficie forestal se compone de hábitats naturales y seminaturales, muchos de ellos de interés comunitario, que sirven de soporte a numerosas especies amenazadas y/o de interés. La mayor parte de la superficie protegida en Extremadura (79%) se asienta sobre terrenos forestales. La gestión forestal puede realizar un importante papel en la conservación de estos hábitats y la biodiversidad asociada.

Con esta intervención se consigue aumentar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, se favorecerá la captura de carbono y se mejorará el paisaje, a la vez que se facilitará el impulso del desarrollo local en las zonas rurales, de vital importancia en Extremadura.

También se pretende reforzar las infraestructuras forestales que redunden en una mejora de la gestión sostenible de los montes, desde la red viaria de pistas forestales hasta otras infraestructuras que fortalezcan en el papel multifuncional de los montes, como pueden ser las infraestructuras de uso público.

Las actuaciones no detalladas que comprenden esta intervención son:

- Planificación a escala regional o comarcal que potencie el carácter de utilidad pública de los montes.
- Elaboración y desarrollo de planes de gestión forestal o instrumento de gestión equivalente. Ayudas para la elaboración de estos instrumentos.
- Favorecer la certificación de la gestión forestal sostenible.
- Tratamientos selvícolas de mejora de las masas conducentes a modificar la estructura de los bosques, aumentando su naturalidad e incrementando su biodiversidad o protección del suelo, o a mitigar los efectos de cambio climático.
- Cambios de especie forestal por otras más eficientes ecológicamente. Recuperación o restauración de hábitat y ecosistemas forestales autóctonos mediante acciones de repoblaciones forestales, regeneración de masas forestales y sustitución de arbolado no autóctono por otros de mayor eficiencia ecológica.
- Actuaciones de consolidación de la propiedad para montes de utilidad pública y otros montes gestionados por la administración de la Comunidad Autónoma, tales como deslindes y amojonamientos, permutas, inventarios y otras actuaciones relacionadas.
- Estudios y asistencia técnica, equipos y medios necesarios para el cumplimiento de estos objetivos ambientales.
- Nueva construcción, conservación o reparación de infraestructuras forestales en montes gestionados por la administración autonómica; pistas forestales, cerramientos, puntos de agua, naves u otras infraestructuras de servicio al monte incluso el suministro de energía, de acuerdo con lo previsto en el Plan Forestal de Extremadura, así como infraestructuras que refuercen el uso público de los montes.

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE

Beneficiarios elegibles:

- Titulares forestales, tal y como se definen en el apartado 4 del PE PAC “Elementos comunes. Definiciones”, públicos o privados y sus agrupaciones.
- Administraciones públicas cuando actúen por habilitación legal en terrenos que no son de su

titularidad.

- Titulares individuales o sus agrupaciones, de aprovechamientos, concesiones o títulos de gestión que concedan capacidad para llevar a cabo las actuaciones elegibles.

Condiciones de admisibilidad:

·**Contar con plan de gestión o instrumento equivalente (art. 73.2)**, tal y como se definen en el apartado 4 del PE PAC “Elementos comunes. Definiciones”, siendo la superficie mínima de actuación, a partir de la cual será exigible este requisito, un elemento regional.

·Se evaluará la compatibilidad de las actuaciones con planes de gestión Natura 2000 y otros espacios protegidos cuando proceda.

·Las actuaciones se llevarán a cabo sobre terrenos considerados forestales de acuerdo a la definición de la Ley 43/2003 de Montes. Serán igualmente elegibles otras actuaciones que necesariamente deban realizarse fuera de terrenos forestales, como las forestaciones en terrenos agrícolas, infraestructuras, etc.

·Para las infraestructuras que se construyan fuera de montes, se deberá justificar claramente su vínculo con los terrenos forestales y la necesidad de su ubicación en el exterior de los mismos.

·Se podrá establecer una superficie mínima regional en función de la actuación.

·Se podrá establecer como elemento regional un área continua e independiente de actuación mínima

-

Beneficiarios:

- Administraciones públicas o sus agrupaciones o asociaciones titulares de explotaciones agrarias o cuando actúen por habilitación legal en terrenos que no son de su titularidad.

- Titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales inscritos en el Registro de explotaciones agrarias de Extremadura.

- Gestores de Montes de Utilidad Pública

- Titulares o gestores de montes protectores o con contratos de gestión con la Administración forestal.

- Entidades, PYMES o autónomos que realicen actuaciones en los montes, sin ánimo de lucro, a favor de la prevención y restauración de incendios forestales o contra enfermedades y plagas, en el caso de convenios, encomiendas o subvenciones.

- Entidades Locales y sus asociaciones responsables de la realización y ejecución de Planes Periurbanos de Prevención de Incendios.

- Titulares de explotaciones forestales privadas (incluidas sus asociaciones y PYMES) y las entidades locales (incluidas sus asociaciones)

- Entidades públicas o privadas para la conservación y promoción de recursos genéticos forestales.

Condiciones de admisibilidad:

• Contar con plan de gestión forestal o instrumento equivalente (art. 68.2) para superficies de la explotación superiores a 300 hectáreas.

• Se evaluará la compatibilidad de las actuaciones con planes de gestión Natura 2000 y otros espacios protegidos cuando proceda.

• Las actuaciones se llevarán a cabo sobre terrenos considerados forestales de acuerdo a la definición de la Ley 43/2003 de Montes.

• Para las infraestructuras que se construyan fuera de montes, se deberá justificar claramente su vínculo con los terrenos forestales y la necesidad de su ubicación en el exterior de los mismos.

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Se trata de una intervención no SIG cuyas posibles operaciones están recogidas de forma no exhaustiva en el apartado de la descripción de la intervención.

Las actuaciones subvencionables aparecen de manera detallada en cada uno de los anexos regionales.

Las inversiones no subvencionables se recogen en el apartado 4.7.1.

Se trata de una intervención no SIGC cuyas posibles operaciones están recogidas en el apartado de la descripción de la intervención.

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL	
5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL	
<p>CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con plan de gestión forestal o instrumento equivalente (art. 68.2) para superficies de la explotación superiores a 300 hectáreas. Indicar que el 86% de la superficie forestal privada de Extremadura se encuentra en explotaciones forestales superiores a estas 300 hectáreas. En el caso de las explotaciones de titularidad pública, este porcentaje sube hasta el 96%, justificándose por tanto, que la mayor parte de la superficie forestal de Extremadura se sitúa por encima del umbral establecido para los planes de gestión forestal. 	
5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE	
Código Superficie	Superficie admisible

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO					
5.3.7.1 TIPO DE PAGO					
Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario		
1	Subvención	2	Costes unitarios		

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

· Forma de pago: subvención de los costes incurridos, que **podrá llegar al 100% de los costes elegibles (Art.73.4.c)**. Cuando se conceda la máxima intensidad de ayuda, se hará mención del interés público, los riesgos o costes que lo justifican.

· Los costes subvencionables se calcularán por hectárea o proyecto. Las opciones de costes simplificados, serán módulos o costes unitarios establecidos en el anexo correspondiente.

La intensidad de ayuda va del 30% al 100% dependiendo de las regiones. Son habituales intensidades del 100%, debido a que la intervención se destina a la gestión espacios forestales por razones de interés público. Los criterios para modular la intensidad de ayuda dependen del tipo de beneficiario y operaciones.

• Forma de pago: subvención de los costes incurridos, que podrá llegar al 100% de los costes elegibles (Art.73.4.c). Cuando se conceda la máxima intensidad de ayuda, se hará mención del interés público, los riesgos o costes que lo justifican.

• Los costes subvencionables se calcularán por hectárea o proyecto. Las opciones de costes simplificados, serán módulos o costes unitarios establecidos en el anexo correspondiente

· Forma de pago: subvención de los costes incurridos, que podrá llegar al 100% de los costes elegibles (Art.68.4.a, c, e).

· Se aplicarán costes simplificados (módulos) elaborados a partir de las tarifas forestales más actualizadas de la Consejería con competencias en materia forestal o, en su defecto, la base de precios de la construcción de Extremadura o, en su caso, las tarifas de la empresa pública TRAGSA.

· En el caso de contratos administrativos para actuaciones en terrenos forestales gestionados por la administración forestal autonómica, los presupuestos se elaborarán con las tarifas forestales más actualizadas de la Consejería con competencias en materia forestal. En el caso de ausencia del precio buscado en las tarifas forestales, o si dada la naturaleza de las obras se considerase más adecuado, para la redacción del presupuesto deberán utilizarse los de la Base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura y, excepcionalmente, cuando no consten precios para el concepto de que se trate en ninguna de las tarifas anteriores, los de las tarifas de TRAGSA vigentes. En último término, si no existiera un precio en ninguna de las tres tarifas mencionadas, para la elaboración del presupuesto se podrán solicitar al menos tres ofertas de ese coste a proveedores habituales o empresas del sector, y se utilizará como precio el menor de ellos"

5.3.7.3 Método de cálculo

5.3.7.4 Explicación adicional

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:

Si
Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

ABER (Reglamento de exención por categorías agrarias)

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Apartado 12 del anexo 2 de la OMC

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

El Acuerdo sobre Agricultura de la OMC no es de aplicación a los productos forestales y, por tanto, no procede seleccionar un apartado para esta intervención. No obstante, se señala el Apartado 12 del anexo 2 ya que el sistema genera error en caso de no cumplimentar esta parte.

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
EXT68814_01	Presupuesto	Ha Planificación y certificación forestal	Promedio	Hectáreas	Extremadura	R.27	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales), anteriores convocatorias de subvenciones y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-20, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT68814_02	Presupuesto	Ha Tratamientos selvícolas de mejora de las masas	Promedio	Hectáreas	Extremadura	R.27	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales) y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-20, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT68814_03	Presupuesto	Ha Cambio de especie forestal	Promedio	Hectáreas	Extremadura	R.27	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales) y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-20, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT68814_04	Presupuesto	Ha Repoblación forestal	Promedio	Hectáreas	Extremadura	R.27	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales) y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-20, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT68814_05	Presupuesto	m2 Conservación y mejora de vías forestales	Promedio	m2	Extremadura	R.27	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales) y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-20, teniendo en cuenta las	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No

EXT68814_05	Presupuesto	m2 Conservación y mejora de vías forestales	Promedio	m2	Extremadura	R.27	previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT68814_06	Presupuesto	m2 Creación de nuevas vías forestales	Promedio	m2	Extremadura	R.27	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales)y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-20, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT68814_07	Presupuesto	Ud. Infraestructuras uso público	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.27	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales)y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-20, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT68814_08	Presupuesto	Ud Otras infraestructuras forestales	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.27	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales)y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-20, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT68814_09	Presupuesto	Ud. Estudios y trabajos técnicos	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.27	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales) y distintas licitaciones públicas de contratos y encargos a medios propios del PDR 14-20, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT68814_10	Presupuesto	Ud. Vehículos para la gestión sostenible de los montes	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.27	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales)y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-20, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT68814_11	Presupuesto	Ud. Otros equipos y medios con objetivos	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.27	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-	No

EXT68814_1 1	Presupuesto	medioambientales	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.27	Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales)y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-20, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	Less developed regions	No
-----------------	-------------	------------------	----------	-----------------------	-------------	------	---	------------	------------------------	----

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-
EXT68814_01 - Ha Planificación y certificación forestal	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	0,00
EXT68814_01 - Ha Planificación y certificación forestal	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT68814_01 - Ha Planificación y certificación forestal	Output (opcional)	0,00	0,00	43.200,00	43.200,00	43.200,00	43.200,00	0,00	172.800,00
EXT68814_02 - Ha Tratamientos selvícolas de mejora de las masas	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00
EXT68814_02 - Ha Tratamientos selvícolas de mejora de las masas	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT68814_02 - Ha Tratamientos selvícolas de mejora de las masas	Output (opcional)	0,00	0,00	760,00	760,00	760,00	760,00	0,00	3.040,00
EXT68814_03 - Ha Cambio de especie forestal	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	0,00
EXT68814_03 - Ha Cambio de especie forestal	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT68814_03 - Ha Cambio de especie forestal	Output (opcional)	0,00	0,00	20,00	40,00	40,00	40,00	0,00	140,00
EXT68814_04 - Ha Repoblación forestal	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00
EXT68814_04 - Ha Repoblación forestal	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT68814_04 - Ha Repoblación forestal	Output (opcional)	0,00	0,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	100,00
EXT68814_05 - m2 Conservación y mejora de vías forestales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,00
EXT68814_05 - m2 Conservación y mejora de vías forestales	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT68814_05 - m2 Conservación y mejora de vías forestales	Output (opcional)	0,00	0,00	378.200,00	378.200,00	378.200,00	378.200,00	0,00	1.512.800,00
EXT68814_06 - m2 Creación de nuevas vías forestales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	0,00
EXT68814_06 - m2 Creación de nuevas vías forestales	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT68814_06 - m2 Creación de nuevas vías forestales	Output (opcional)	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	80.000,00
EXT68814_07 - Ud. Infraestructuras uso público	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00
EXT68814_07 - Ud. Infraestructuras uso público	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT68814_07 - Ud. Infraestructuras uso público	Output (opcional)	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00	40,00
EXT68814_08 - Ud Otras infraestructuras forestales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00
EXT68814_08 - Ud Otras infraestructuras forestales	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

EXT68814_08 - Ud Otras infraestructuras forestales	Output (opcional)	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00	40,00
EXT68814_09 - Ud. Estudios y trabajos técnicos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00
EXT68814_09 - Ud. Estudios y trabajos técnicos	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT68814_09 - Ud. Estudios y trabajos técnicos	Output (opcional)	0,00	0,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	16,00
EXT68814_10 - Ud. Vehículos para la gestión sostenible de los montes	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	0,00
EXT68814_10 - Ud. Vehículos para la gestión sostenible de los montes	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT68814_10 - Ud. Vehículos para la gestión sostenible de los montes	Output (opcional)	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	0,00	20,00
EXT68814_11 - Ud. Otros equipos y medios con objetivos medioambientales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	0,00
EXT68814_11 - Ud. Otros equipos y medios con objetivos medioambientales	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT68814_11 - Ud. Otros equipos y medios con objetivos medioambientales	Output (opcional)	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00	40,00
Totales									
Output previsto por tipo de grupo / M2		0,00	0,00	398.200,00	398.200,00	398.200,00	398.200,00	0,00	1.592.800,00
Output previsto por tipo de grupo / UNIDADES DE INVERSIÓN		0,00	0,00	39,00	39,00	39,00	39,00	0,00	156,00
Output previsto por tipo de grupo / HA		0,00	0,00	44.005,00	44.025,00	44.025,00	44.025,00	0,00	176.080,00
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	0,00	3.322.500,00	3.392.500,00	3.392.500,00	3.392.500,00	0,00	13.500.000,00
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	2.491.875,00	2.544.375,00	2.544.375,00	2.544.375,00	0,00	10.125.000,00
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00